



ANIVERSARIO

No.062-2020

MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTO PARA SEIS (6) LICENCIAS DE SOFTWARE VMWARE VSPHERE.

Nosotros, ARACELY O'HARA GUILLÉN, mayor de edad, casada, Licenciada en Economía, hondureña y de este domicilio, actuando en mi condición de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, nombrada en dicho cargo mediante la Resolución No.412-10/2018, emitida por el Directorio de dicha Institución el 18 de octubre de 2018, debidamente facultada para la suscripción de este documento según consta en la Resolución No.288-9/2020, emitida el 24 de septiembre de 2020 por el mismo Órgano Colegiado, Institución que posee el Registro Tributario Nacional (RTN) No.08019995284049 y quien en lo sucesivo se denominará "EL BANCO", por una parte y por la otra la señora MARÍA IRENE FONSECA ANDRADE; mayor de edad, casada, hondureña, Licenciada en Informática Administrativa y de este domicilio, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa CESA DE HONDURAS, S.A., sociedad constituida mediante Instrumento Público No.3, otorgado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés el 5 de enero de 2005, ante los oficios del Notario Salustio Aguilar Martínez, la cual se encuentra inscrita bajo el No.84 del Tomo 409 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, debidamente facultada para firmar este tipo de contratos, según consta en el Instrumento Público No.07 autorizado ante los oficios del Notario Carlos López Contreras el 31 de enero de 2017, el cual se encuentra inscrito bajo el No.46 del Tomo 490 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, sociedad que posee el RTN No.08019005004920 y quien en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATISTA"; ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, la presente "MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTO PARA SEIS (6) LICENCIAS DE SOFTWARE VMWARE VSPHERE", el cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA  
ANTECEDENTE

"EL BANCO" y "EL CONTRATISTA" manifiestan que el cuatro (4) de enero de dos mil diecinueve (2019) suscribieron el Contrato que motivó la Licitación Pública No.26/2018 para la contratación del servicio de soporte y actualización de producto para seis (6) licencias de software VMware VSphere, por el término de un (1) año y nueve (9) meses, comprendido del 1 de enero de 2019 al 30 de septiembre de 2020; el cual se encuentra identificado con el número 001-2019.

CLÁUSULA SEGUNDA  
DE LA MODIFICACIÓN

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de "EL BANCO" a través de la Resolución No.288-9/2020 del 24 de septiembre de 2020, ambas partes declaran que han convenido modificar

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



el Contrato No.001-2019, en el sentido de ampliar su vigencia por el término de siete (7) meses comprendido del 1 de octubre de 2020 al 30 de abril de 2021, por un valor de CIENTO NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L.191,066.75), que incluye VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L.24,921.75) por concepto de impuesto sobre ventas, manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales, debiendo "EL CONTRATISTA" ampliar la vigencia de la respectiva garantía de cumplimiento de contrato, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido.

**CLÁUSULA TERCERA**  
**TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO**

Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato original celebrado el 4 de enero de 2019, del cual se ha hecho relación en la Cláusula Primera de este documento, en todo lo que no haya sido modificado por el presente addendum.

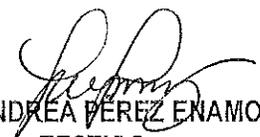
En fe de lo cual, ambas partes suscriben este documento, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, ante testigos, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

  
ARACELY O'HARA GUILLÉN  
"EL BANCO"  
BANCO CENTRAL DE HONDURAS



  
MARÍA IRENE FONSECA ANDRADE  
"EL CONTRATISTA"  
CESA DE HONDURAS, S.A.



  
TEMIS ANDREA PÉREZ ENAMORADO  
TESTIGO

  
CARLOS RUBÉN MARTÍNEZ PINEL  
TESTIGO

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*